

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

7. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (señalar con una X lo que corresponda)

- 7.1.- Obras de edificación de nueva construcción** excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta de superficie inferior a 16 m²
- 7.2.- Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición que alteren la configuración arquitectónica del edificio** por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, excepto de superficie inferior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. Incluye entre otros:
- Los cambios de uso de locales, considerándose los usos definidos por el Código Técnico de la Edificación e incluyéndose los locales sin uso previo.
 - Ampliaciones que suponga un incremento de la superficie construida mayor a 16 m².
 - Modificación, reforma, rehabilitación que afecten estructuralmente a más de 16 m².
- 7.3.- Obras no incluidas en los apartados anteriores en el Bien de Interés Cultural de la Iglesia San Juan Bautista o en su entorno delimitado.**
- 7.4.- Obras no incluidas en los dos apartados primeros que por su ubicación en suelo no urbanizable de protección especial precisen de informes sectoriales.**
- 7.5.- Movimientos de tierra y explanaciones** (incluye piscinas y balsas de riego)
- 7.6.- Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.** (BIC y su entorno y paisajes o áreas protegidas por el planeamiento urbanístico y clasificadas como suelo no urbanizable especialmente protegido)
- 7.7.- Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.** (Incluye las destinadas a usos residenciales públicos o privados)
- 7.8.- Instalación de Grúas.**
- 7.9.- Instalaciones de empresas suministradoras** de gas, agua, luz, saneamiento, pluviales, telecomunicaciones... etc.,
- 7.10.- Implantación de instalaciones de nueva planta** (Incluye nueva instalación de Centro de Transformación Eléctrica, depósitos de combustible, ascensores, placas solares, ...)
- 7.11.- Vallados de inmuebles en suelo urbano** que deberán ajustarse a alineaciones oficiales.
- 7.12.- Actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo no incluidos en ninguno de los anteriores supuestos** pero que, al amparo de lo establecido en el artículo 230.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y por razones de seguridad jurídica, el interesado considera conveniente la solicitud de licencia urbanística

8. DOCUMENTOS A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD (marcar con una X la documentación que se aporta)

8.1. Licencia Urbanística de Obras:

- **8.1.1.- Proyecto Técnico según RD 1000/2010.** (2 ejemplares o 3 para zonas afectadas en BIC).
- **8.1.2.- Estudio (o Estudio Básico) de Seguridad y Salud.** (1 ejemplares.).
- **8.1.3.- Cuestionario de la Estadística de Construcción de Edificios (Mod. CE-1).**
- **8.1.4.- Proyecto de Acceso a Telecomunicaciones.** Cuando sea de aplicación por su normativa específica (1 ejemplar)
- **8.1.5.- Proyectos de instalaciones específicos** cuando sea de aplicación por su normativa aplicable.
- **8.1.6.- Estudio de Generación de Residuos de Construcción y Demolición,** cuyo contenido será conforme a lo dispuesto en el art.4 del RD.105/2008, de 1 de febrero.
- **8.1.7.- Fotografías** de las zonas afectadas por las obras en el BIC y su entorno.
- **8.1.8.- En el caso de que las obras proyectadas se pretendan realizar sobre un suelo clasificado por el planeamiento como no urbanizable y estén sometidas a Autorización Especial,** se deberá justificar las razones que concurren en el caso concreto para la autorización de esa instalación en ese concreto emplazamiento (artículo 31 Ley 3/2009), adjuntando toda la documentación exigible prevista en el artículo 32.1.a) de la Ley 3/2009.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

8.1.9.- En el caso de obras proyectadas para la ejecución de naves agrícolas, casa de labor y de aperos vinculadas a una explotación agraria, de superficie superior de 16 m², se deberán acreditar las siguientes circunstancias:

- Se deberá justificar la condición de agricultor y la adscripción registral de la edificación a la explotación agraria.
- El Proyecto Técnico deberá contener una descripción de la explotación agraria, con expresión de la superficie, distribución de aprovechamientos, ganados, máquinas y edificios, justificando que por sus dimensiones y características en uso que se solicita está vinculado a la explotación agraria.

8.2. Licencia Urbanística para la instalación de Grúa (7.8):

8.2.1.- Proyecto de instalación de la grúa (cuando la normativa aplicable así lo exija).

8.2.2.- Estudio/Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra principal al que de servicio la grúa.

8.3. Licencia Urbanística de Obras que NO Requiere Proyecto Técnico:

8.3.1.- Para el resto de obras previstas, con carácter general, en el apartado 7:

- 8.3.1. a) Memoria descriptiva de las obras que se van a realizar.
- 8.3.2. b) Presupuesto desglosado por partidas incluyendo materiales y mano de obra, redactado por un técnico o empresa constructora que vaya a realizar las obras.

8.3.2.- Para las intervenciones exteriores en inmuebles protegidos como BIC y su entorno además de la documentación anterior será preciso aportar fotografías en color.

8.4. Notas comunes a todos los procedimientos:

1. Toda la documentación reflejada lo es sin perjuicio de que del trámite administrativo resulte necesaria la aportación de otros documentos.
2. En los supuestos requeridos de licencia de actividad clasificada o de apertura, declaración responsable o comunicación previa y, además, de licencia urbanística, que son objeto de tramitación conjunta, se aportará toda la documentación exigida para cada uno de éstos procedimientos.
3. Cualquier modificación que se produzca en una licencia urbanística que requiera, también, de licencia de actividad tendrá que tener su reflejo en esta última, mediante la modificación correspondiente.

9. ACTO ADMINISTRATIVO DE COMUNICACIÓN. Unidad Administrativa Responsable, Plazos de Resolución y efectos del Silencio Administrativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en su conocimiento que el procedimiento que Vd. ha iniciado ante esta Administración, deberá resolverse de la siguiente manera:

- **UNIDAD RESPONSABLE:** Secretaria municipal
- **PLAZO MAXIMO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD:** Licencia Urbanística de Obras: 3 meses.

No obstante lo anterior, se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución, en los supuestos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

- **EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Transcurrido el plazo máximo para resolver, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo. (art. 243 de la Ley 3/2009).

10. SOLICITA

Que de conformidad con el artículo 229 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y 138 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se conceda la correspondiente licencia urbanística conforme a la documentación que se aporta, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a _____

Firma del solicitante,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

12. OBSERVACIONES

11. AVISO LEGAL

- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:
- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
 - Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
 - Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS